



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4da Sesión Especial Asamblea con Mayores Contribuyentes 19º Reunión
26 de Agosto de 2009

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ:

Alejandro Villemur
Carmen Amico
Iván Ponce
Guillermo Skrt
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón

Bloque Unión PRO:

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Alicia Ludueña

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosember

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

Concejales Ausentes

Beatriz Verdeloco (a/a)

MAYORES CONTRIBUYENTES

Cornelio, Carlos
Krieger Sergio
Goitia, Miguel A
Negro, Carlos
Mayer, José
Garrido, Héctor
Garcia, Gustavo
Negri, Carlos

Ausentes

Pompei, Elio (remp Hueche Elva)
Boungartner, Ernesto
Gorosito, Carlos
Haure, Diana
Gilardi, Fernando,
Montiel, Daniel

SUMARIO

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 26 días del mes de Agosto de 2009, a la hora 20:36 se da inicio a la Cuarta Sesión Especial- Asamblea con Mayores Contribuyentes

I Izamiento Pabellón Nacional

Cabeza Alfredo, Rosember Raul, Ludueña Alicia y Hueche Elba

II Lectura notas de ausencia

Nota de Ausencia Concejal Verdolocco
Nota de Ausencia Mayor Contribuyente Pompei Elio

Por Secretaria se toma Asistencia a los Concejales y a los Mayores Contribuyentes

Expediente **Nº 4084- 5462/08**
Secretario de Hacienda. S/ pavimentación urbana en el Partido de Patagones, Proyecto Nº 8419

Se aprueba Ordenanza Preparatoria

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE
CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES**

**Asunto ingresado por el Artículo
80 y despachados por el Artículo
49**

**Nota Nº 223
Intendente Municipal
Eleva planos para adjuntar al Expediente
Nº 4084-5462/08.**

Por Presidencia se solicitara a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos envíe para adjuntar a acta, las nombres de las calles a asfaltar

Se anexa al expediente 4084-5462/08

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE
CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES**

Se deja establecido que la Concejal Ludueña Alicia y al Mayor Contribuyente Cornelio Carlos a labrar el acta del día de la fecha

Siendo la hora 21;10, se da por finalizada la 4° Sesión Especial - Asamblea con Mayores Contribuyentes del día 24-09-2009

A P E N D I C E**Expediente N° 4084- 5462/08****Secretario de Hacienda. S/ pavimentación urbana en el Partido de Patagones, Proyecto N° 8419****Visto y Considerando:**

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha lanzado un Plan de Financiamiento para distintas obras, con una tasa fija subsidiada y con plazo de amortización de hasta 113 cuotas mensuales.

Que, es necesario acceder a este tipo de financiamiento para poder realizar obras de pavimento por el elevado costo que tienen dichas obras para los frentistas.

Que, las obras a realizar son con cargo al frentista y que, a los efectos de asegurar el recupero de los fondos a las arcas municipales la política a aplicar es hacer asfalto donde los vecinos presten su conformidad antes de comenzar con la obra.

Que, el proyecto de Pavimentación Urbana es abarcativa de todo el Distrito de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, un préstamo por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "Pavimentación Urbana en el Partido de Patagones" N° 08419, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto N° 685/08 y su reglamentación por Resolución N° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En Ciento Trece (113) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será del Nueve con Setenta y Cinco por ciento (9,75 %) anual fija.

Período de Gracia del Capital: Siete (7) Meses, equivalentes al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta días (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.

ARTICULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Pavimentación Urbana en el Partido de Patagones" N° 08419.

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Patagones - Proyecto N° 08419- , que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.

ARTICULO 6º: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

ARTICULO 8º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 4º SESION ESPECIAL – ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 26-08-2009 – APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.

REGISTRADA BAJO EL N° 499